

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 637-2023-UNAM**

Moquegua, 02 de agosto del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 336-2023-OTI-PRES/UNAM del 27.07.2023, el Informe Legal N.º 504-2023-OAJ/CO-UNAM del 26.07.2023, el Informe N.º 543-2023-OPP/UNAM del 19.07.2023, el Informe N.º 755-2023-UP-OPP/UNAM del 12.07.2023, el Informe N.º 185-2023-UPM-OPP/UNAM del 08.06.2023, el Informe N.º 180-2023-OTI-PRES/UNAM del 19.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 180-2023-OTI-PRES/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos informáticos de la UNAM Sede Moquegua 2023, en el cual precisan las acciones necesarias de garantizar y mantener la operatividad del equipamiento informático de las Escuelas Profesionales y Áreas Administrativas de la Universidad el cumplimiento de dichas acciones permitirá acreditar y contar con evidencia para el cumplimiento de dichas acciones que permitirá acreditar y contar con evidencia para el cumplimiento de los estándares del modelo de acreditación o evaluaciones que requieran las acciones de mantenimiento;

Que, mediante Informe N.º 543-2023-OPP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 755-2023-UP-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto donde señala que es favorable la aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la UNAM Sede Moquegua, por la suma de S/. 95,7550.00 soles considerando que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional DE Fortalecer la Gestión Institucional del PEI 2020 – 2024 de la UNAM y en cumplimiento de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información según el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Informe Legal N.º 504-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la Universidad Nacional – Sede Moquegua 2023, a ser ejecutado con un presupuesto de S/. 95,755.00 soles en la modalidad de Administración Directa y de acuerdo al Cronograma establecido en el mencionado Plan de Mantenimiento;

Que, a través del Informe N.º 336-2023-OTI-PRES/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la Universidad Nacional Sede Moquegua 2023, al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que luego del análisis y debate sea aprobado mediante acto resolutorio;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, se acordó: **APROBAR**, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos informáticos de la UNAM - Sede Moquegua 2023, presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información, con un presupuesto de S/. 95,755.00 soles, el cual consta de diecinueve (19) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la UNAM - Sede Moquegua 2023", presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información, con un presupuesto de S/. 95,755.00 soles, el cual consta de diecinueve (19) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VRAC
VPI
DIGA
OTI

JJSP/Exp.
Arch.